



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

REGISTRO Nº 1932/15.-
CORRESPONDE EXPTE. C-6117/15.-

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas , en relación con la reglamentación sobre el Tributo Patente de Automotores Municipalizados (modelos 1990/2003).-

Atento ello y de conformidad con el proyecto estructurado por el funcionario interviniente el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO ,en uso de sus atribuciones,

DECRETO:

ARTICULO 1º: Determinase que la tributación del impuesto automotor municipalizado 2015 se realice en tres cuotas y con vencimiento para la cuota 1/15 día 14 de agosto para la cuota 2/15 día 14 de octubre y para la cuota 03/15 día 14 de diciembre, todas del corriente año, según tablas de cálculos ley impositiva provincial 2015.-

ARTICULO 2º: Determinase una bonificación de un 10% para aquellos contribuyentes que abonen en un solo pago las cuotas determinadas en el artículo 1º de este decreto. Esta opción estará vigente hasta la fecha que se indique como segundo vencimiento de la cuota 01/15.-

ARTICULO 3º: Los contribuyentes podrán realizar reclamos sobre la valuación fiscal de los automotores previo a abonar.-

ARTICULO 4º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, por la DIRECCION DE PRENSA, publíquese y gírese a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-

PERGAMINO, 14 de julio de 2015.-

FIRMADO: OMAR R. PACINI – INTENDENTE MUNICIPAL.-
CPN. SERGIO F. TRESSSENS – SECRETARIO DE HACIENDA